

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00010 00
Demandante: CHEVYPLAN S.A.
Demandado: DIEGO ALEXANDER CORTES ULLOA Y OTROS

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

PREVIO a resolver sobre la medida cautelar², se ordena a la parte demandante efectúe en debida forma la denuncia del bien que se pretende sea cautelado, téngase en cuenta que en el presente asunto no se está ejecutando ninguna prenda y son dos los demandados.

Según sea el caso alléguese copia de la tarjeta de propiedad o certificado de tradición del rodante (inc final art 83 e inc 1º art 599 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 5 cdno 2 exp dig.

² Dto pdf 04 ibidem

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e4262c039340513c9a11b697a0d2968e001971602a4f68d9da7eff45a0799b3**

Documento generado en 14/07/2023 03:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>